



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 18

Código: 100.02-009-2026

ACUERDO No. 009
(26 de mayo de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE AUTORIZA LA CONCESIÓN Y OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL - SANTANDER”

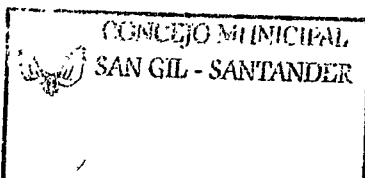
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° y 5° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 2 y 5 del parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el artículo 1 de la ley 1483 de 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 1068 de 2015, los artículos 22 y 23 del Acuerdo No. 035 de noviembre 23 de 2013, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, señala que corresponde a los Concejos Municipales: *“autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo”*
2. Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: *“Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.”*
3. Que el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, modificó el artículo 32 de la ley 136 de 1994, y señala: *“Artículo 18. - El artículo 32 de la ley 136 de 1994 quedará así: “ART. 32. —Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...) PAR. 4°. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. (...) 5. Concesiones.”*
4. Que el artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, señala: *“ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre*

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 18

Código: 100.02-009-2026

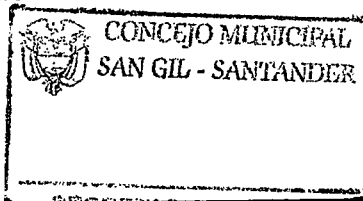
no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)”.

5. Que el artículo 23 del Decreto Ley 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
6. Que el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, prescribe las condiciones y requisitos para la autorización de compromisos financiados con cargo a vigencias futuras excepcionales, para los entes territoriales y la ley 819 de 2003 las vigencias futuras ordinarias, adoptado en el municipio mediante Acuerdo No 035 de noviembre 23 de 2013 en sus artículos 22 y 23.
7. Que de acuerdo con la Doctrina emanada de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las entidades públicas deben tener en cuenta que los contratos que se firmen dentro de una vigencia fiscal, deben tener como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de esa misma vigencia fiscal, y que para aquellos contratos cuyo plazo de ejecución sobrepase la vigencia fiscal, es necesario obtener por parte del Concejo Municipal, la autorización para comprometer las respectiva vigencias futuras.
8. Que previamente el Consejo Municipal de Política Fiscal –CONFIS- basado en los estudios de reconocido valor e ingeniería de detalle elaborado, aprobó la asunción de los compromisos incluidos en este Acuerdo con cargo a vigencias futuras Excepcionales del presente período de gobierno y **los declaró de importancia estratégica**, Según Acta No. 008 de 30 de abril de 2026.
9. Que el jefe de la Oficina de Planeación certificó, que el proyecto objeto de la autorización de vigencias futuras excepcionales, incluido en el presente Acuerdo se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE”, en su componente estratégico.

NOMBRE DEL PRODUCTO	Aeropuertos Mejorados
PILAR 2	Por un ambiente sano y sustentable
SECTOR	Transporte
PROGRAMA	Infraestructura y servicio de transporte aéreo

10. Que el proyecto comprende dos componentes contractuales independientes:

a) Contrato de concesión para la operación y adecuación del aeropuerto Los Pozos



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

b) Contrato de interventoría integral

11. Que la relación específica y los montos del contrato del que se solicita la presente autorización de vigencias futuras Excepcionales es la siguiente:

AÑO	TOTAL FUTURA	VIGENCIA	COMPONENTE OPERACIÓN	COMPONENTE INTERVENTORÍA
2026	\$ 1.608.310.361		\$ 1.560.310.361	\$ 48.000.000
2027	\$ 2.834.061.828		\$ 2.784.621.828	\$ 49.440.000
2028	\$ 2.560.601.967		\$ 2.509.678.767	\$ 50.923.200
2029	\$ 937.899.746		\$ 885.448.850	\$ 52.450.896
2030	\$ 966.054.386		\$ 912.029.963	\$ 54.024.423
2031	\$ 995.021.827		\$ 939.376.671	\$ 55.645.156
2032	\$ 1.024.895.934		\$ 967.581.423	\$ 57.314.510
2033	\$ 1.055.656.061		\$ 996.622.115	\$ 59.033.946
2034	\$ 1.087.284.320		\$ 1.026.479.356	\$ 60.804.964
2035	\$ 1.119.846.156		\$ 1.057.217.043	\$ 62.629.113
2036	\$ 1.153.488.305		\$ 1.088.980.319	\$ 64.507.986
2037	\$ 1.188.038.219		\$ 1.121.594.994	\$ 66.443.226
2038	\$ 1.223.676.131		\$ 1.155.239.608	\$ 68.436.523
2039	\$ 1.260.383.179		\$ 1.189.893.561	\$ 70.489.618
2040	\$ 1.298.191.439		\$ 1.225.587.133	\$ 72.604.307
2041	\$ 1.337.133.947		\$ 1.262.351.511	\$ 74.782.436
2042	\$ 1.377.244.730		\$ 1.300.218.821	\$ 77.025.909
2043	\$ 1.418.558.837		\$ 1.339.222.151	\$ 79.336.686
2044	\$ 1.461.112.367		\$ 1.379.395.580	\$ 81.716.787
2045	\$ 1.504.942.503		\$ 1.420.774.212	\$ 84.168.291
TOTAL	\$ 27.412.402.243		\$ 26.122.624.267	\$ 1.289.777.977

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

12. Que en el Plan de Desarrollo Municipal "POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE" 2024 – 2027; en su parte estratégica (Pagina



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 4 de 18

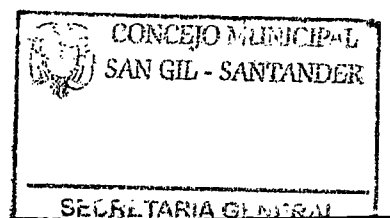
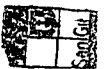
Código: 100.02-009-2026

132 – 137); establece la estructura programática, dentro de la cual se encuentra el sector Transporte; la apuesta sectorial propende por una infraestructura vial y de movilidad que logre la conectividad y reduzca los tiempos de desplazamientos, disminuyendo los costos del transporte y propendiendo por una mejora en calidad de vida de la población.

13. Que uno de los programas bandera del sector transporte es el de infraestructura y servicios de transporte aéreo, el cual tiene como meta del cuatrienio, gestionar la operación del Aeropuerto Los Pozos, cuyo código de indicador de producto es 240300225.
14. Que conforme a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad, las entidades territoriales deben adoptar esquemas contractuales que optimicen la prestación de los servicios públicos y la gestión de la infraestructura a su cargo.
15. Que los estudios técnicos, financieros y operativos del proyecto evidencian que la operación directa del Aeropuerto Los Pozos por parte del municipio presenta limitaciones de eficiencia, capacidad operativa y sostenibilidad financiera, reflejadas en un déficit entre ingresos y costos de operación.
16. Que en ese sentido, según el Estudio Técnico de Referencia, en la actualidad, el flujo financiero de operación del Aeropuerto Los Pozos es deficitario para el Municipio de San Gil.

CONCEPTO	VALOR INDEXADO 2026 (COP)
INGRESOS OPERACIONALES	
Tasa aeroportuaria (\$11.000 × pasajeros embarcados actuales)	\$ 33.730.000
Derechos de aeródromo limitados	\$ 5.500.000
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$ 39.230.000
GASTOS OPERACIONALES (Indexados a SMMLV 2026 = \$1.750.905)	
Personal mínimo de operación (4 personas × 12 meses con factor prestacional 1,635)	\$ 137.495.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 5 de 18

Código: 100.02-009-2026

CONCEPTO	VALOR INDEXADO 2026 (COP)
Servicios públicos (energía, agua, comunicaciones)	\$ 28.800.000
Seguridad y vigilancia (turnos parciales)	\$ 33.600.000
Mantenimiento básico de pista, balizamiento y zonas operacionales	\$ 36.000.000
Pólizas, seguros y certificaciones Aerocivil (RAC 14)	\$ 13.200.000
Gastos administrativos y suministros	\$ 10.800.000
TOTAL GASTOS OPERACIONALES 2026	\$ 259.895.000
DÉFICIT OPERACIONAL ANUAL (Indexado 2026)	-\$ 220.665.000

17. Que se requiere gestionar la operación del aeropuerto Los Pozos, mediante la participación de un aliado estratégico, mejorando la prestación del servicio y aplicando un nuevo modelo de negocios de conformidad con el Estudio Técnico de Referencia.

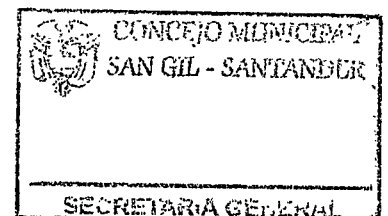
18. Que la modalidad de concesión constituye un mecanismo idóneo para la gestión de infraestructura pública, en tanto permite la participación de un tercero especializado que asume la operación, mantenimiento, administración y, en los casos que corresponda, la inversión, bajo su cuenta y riesgo, garantizando niveles adecuados de servicio.

19. Que la estructuración del proyecto bajo el esquema de concesión permite:

- Transferir al concesionario riesgos asociados a la operación, mantenimiento y gestión comercial
- Incorporar capacidades técnicas y experiencia especializada
- Optimizar los niveles de servicio y seguridad aeroportuaria
- Promover la autosostenibilidad financiera del proyecto

20. Que el modelo de concesión propuesto contempla un esquema de ingresos basado en la explotación económica del aeropuerto, incluyendo tasas, servicios aeroportuarios y actividades complementarias, lo cual contribuye a mejorar el equilibrio financiero del proyecto.

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 6 de 18

Código: 100.02-009-2026

21. Que la participación de un aliado estratégico a través de concesión permite reducir la presión sobre las finanzas públicas municipales, evitando que el municipio asuma directamente la totalidad de los costos de operación e inversión.

22. Que el esquema concesionado facilita la ejecución de inversiones requeridas para el mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria, tales como adecuaciones locativas, adquisición de equipos y construcción de nuevas áreas operativas, bajo estándares técnicos adecuados.

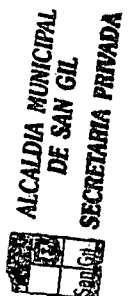
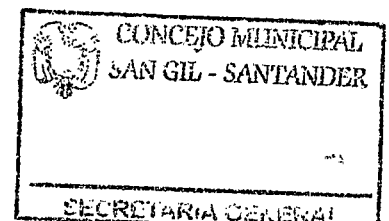
23. Que la inversión requerida para cumplir con la meta contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE” en el programa de infraestructura y servicios de transporte aéreo, asciende a la suma de cuatro mil trescientos cincuenta millones de pesos (\$4.873.000.000) conforme se muestra en la siguiente tabla:

COMPONENTE DE INVERSIÓN	VALOR COP 2026	HORIZONTE
Reparaciones locativas y adecuaciones menores del terminal	\$ 112.000.000	Año 1
Equipos de detección de metales y rayos X	\$ 224.000.000	Año 1
Bandas de cargue y descargue de equipaje	\$ 392.000.000	Año 1
Diseño y construcción de hangar comercial (350 m ²)	\$ 3.920.000.000	Años 1-2
Dotación tecnológica y sistemas de gestión	\$ 168.000.000	Año 1
Capital de trabajo inicial	\$ 57.000.000	Año 0
INVERSIÓN INICIAL TOTAL	\$ 4.873.000.000	Distribuido

24. Que la modalidad de concesión garantiza la prestación continua, eficiente y segura del servicio de transporte aéreo, contribuyendo al desarrollo económico, turístico y social del municipio de San Gil y su área de influencia.

25. Que el modelo de financiación del proyecto contempla:

- Ingresos por tasa aeroportuaria
- Ingresos derivados de la operación concesionada
- Optimización del modelo operativo mediante participación de un aliado estratégico





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 7 de 18


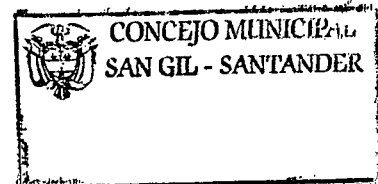
Código: 100.02-009-2026

26. Que el plazo proyectado del contrato de concesión se justifica en la necesidad de permitir la recuperación de las inversiones, la adecuada estructuración financiera del proyecto y el mantenimiento de condiciones de equilibrio económico del contrato.
27. Que, en concordancia con lo anterior, la adopción del esquema de concesión resulta más eficiente y conveniente frente a la alternativa de operación directa, en términos de sostenibilidad, gestión del riesgo y optimización de recursos públicos.
28. Que la estructuración del proyecto bajo la modalidad de concesión se enmarca en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación estatal, y se ajustará a los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad.
29. Que el Acuerdo Municipal No. 012 de 2018 *“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA CONTRATAR EN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA”*, en sus artículos 3 y 6 establece los requisitos requeridos para solicitar ante el Concejo Municipal la autorización especial en materia de contratos que comprometen vigencias futuras ordinarias y excepcionales.
30. Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de orden legal y reglamentario establecidos para la autorización de compromiso de vigencias futuras, así:

Requisitos para compromiso de vigencias futuras excepcionales

REQUISITO LEGAL (Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011)	CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL - SANTANDER	INTERVENTORIA CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL - SANTANDER
En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización,		

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL SECRETARIA PRIVADA



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 8 de 18

Código: 100.02-009-2026

siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:		
a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.	Se adjunta certificado de inscripción en Banco de Proyectos Municipal No. BPIN 202500000023708 de fecha 11 de mayo de 2026	Se adjunta certificado de inscripción en Banco de Proyectos Municipal No. BPIN 202500000023708 de fecha 11 de mayo de 2026
b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.	Se adjunta certificación de fecha 13 de mayo de 2026 expedida por el Secretario de Hacienda Municipal, en la cual consta el cumplimiento de metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo	Se adjunta certificación de fecha 13 de mayo de 2026 expedida por el Secretario de Hacienda Municipal, en la cual consta el cumplimiento de metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo
c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.	Se encuentra aprobada en acta de COMFIS municipal No. BPIN 202500000023708 de fecha 11 de mayo de 2026.	Se encuentra aprobada en acta de COMFIS municipal No. BPIN 202500000023708 de fecha 11 de mayo de 2026.
d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.	Este contrato no conlleva inversión nacional para la vigencia futura, pues la fuente de financiación del mismo según el registro en Banco de Proyectos son recursos del municipio	Este contrato no conlleva inversión nacional para la vigencia futura, pues la fuente de financiación del mismo según el registro en Banco de Proyectos son recursos del municipio

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2026

Versión: 2.0

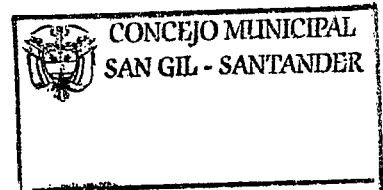
Fecha: 2019

Página 9 de 18

Código: 100.02-009-2026

<p>La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.</p>	<p>Se adjunta certificación de fecha 13 de mayo de 2026 expedida por el Secretario de Hacienda Municipal, directora técnica de tesorería e impuestos y la contadora Pública del Municipio de San Gil en la cual consta que no se excede la capacidad de endeudamiento del municipio</p>	<p>Se adjunta certificación de fecha 13 de mayo de 2026 expedida por el Secretario de Hacienda Municipal, directora técnica de tesorería e impuestos y la contadora Pública del Municipio de San Gil en la cual consta que no se excede la capacidad de endeudamiento del municipio</p>
<p>La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.</p>	<p>La ejecución del proyecto sí excede el período de gobierno, por lo cual su viabilidad jurídica se sustenta en su declaratoria como proyecto de importancia estratégica, cumpliendo con los requisitos técnicos y procedimentales exigidos</p>	<p>La ejecución del proyecto sí excede el período de gobierno, por lo cual su viabilidad jurídica se sustenta en su declaratoria como proyecto de importancia estratégica, cumpliendo con los requisitos técnicos y procedimentales exigidos</p>
<p>Parágrafo 1°. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación</p>	<p>La autorización se imparte en el año dos mil veintiséis (2026) que corresponde al tercer año del actual gobierno</p>	<p>La autorización se imparte en el año dos mil veintiséis (2026) que corresponde al tercer año del actual gobierno</p>

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

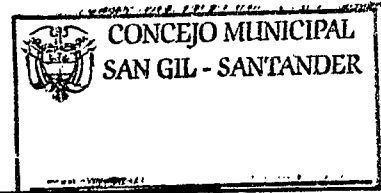
Página 10 de 18

Código: 100.02-009-2026

total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.		
Parágrafo 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.	La autorización no es general ni indeterminada pues se detalla de forma específica la información requerida, según se evidencia en los Anexos y Considerandos del presente Acuerdo.	La autorización no es general ni indeterminada pues se detalla de forma específica la información requerida, según se evidencia en los Anexos y Considerandos del presente Acuerdo.

REQUISITO REGLAMENTARIO GENERAL (Artículo 3 del Acuerdo Municipal 012 de 2018)	CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL - SANTANDER	INTERVENTORIA CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL - SANTANDER
1. Que el objeto o contratar este contemplado en el Plan de Desarrollo aprobado por la Corporación, con Indicación del programa, subprograma y meta;	Se adjunta certificación de fecha 11 de mayo de 2026 expedida por el Secretario de Planeación municipal, en la cual consta que el contrato se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, con indicación del programa, subprograma y meta;	Se adjunta certificación de fecha 11 de mayo de 2026 expedida por el Secretario de Planeación municipal, en la cual consta que el contrato se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, con indicación del programa, subprograma y meta;
2. Que exista disponibilidad presupuestal;	N/A Solo se podrá expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal una vez	N/A Solo se podrá expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal una vez

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019


Página 11 de 18

Código: 100.02-009-2026

	se obtenga la respectiva autorización	se obtenga la respectiva autorización
3. Que el proyecto a desarrollar mediante el contrato o convenio se encuentre radicado, evaluado y viabilizado en el Banco de Proyectos. anexando la documentación pertinente.	Se adjunta certificado de inscripción en Banco de Proyectos Municipal No. No. BPIN 202500000023708 de fecha 11 de mayo de 2026.	Se adjunta certificado de inscripción en Banco de Proyectos Municipal No. No. BPIN 202500000023708 de fecha 11 de mayo de 2026.
4. El concepto del Consejo Territorial de Planeación en los casos que interviene dicha instancia de concertación;	N/A En este proyecto no se requiere concepto del Consejo Territorial de Planeación	N/A En este proyecto no se requiere concepto del Consejo Territorial de Planeación
5. La exposición de motivos del proyecto de acuerdo en donde se pueda apreciar el estudio de oportunidad y conveniencia del contrato y el cumplimiento de los anteriores requisitos, acatando lo dispuesto en el artículo 71 y 72 de la Ley 136 de 1994.	EL proyecto de acuerdo se encuentra acompañado de la respectiva exposición de motivos la cual incluye la justificación de conveniencia del proyecto o contrato.	EL proyecto de acuerdo se encuentra acompañado de la respectiva exposición de motivos la cual incluye la justificación de conveniencia del proyecto o contrato.
6. Las demás que la Ley exija para tal fin.		

REQUISITO REGLAMENTARIO ESPECIFICO (Artículo 6 del Acuerdo Municipal 012 de 2018)	CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL - SANTANDER	INTERVENTORIA CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL - SANTANDER
1. Aprobación del CONFIS Municipal o el órgano que haga sus veces.	Se encuentra aprobada en acta de COMFIS municipal No. 30 de fecha abril de 2026.	Se encuentra aprobada en acta de COMFIS municipal No. 30 de fecha abril de 2026.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL SECRETARIA PRIVADA






CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 12 de 18

Código: 100.02-009-2026

<p>2. Se consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.</p>	<p>Se adjunta certificación de fecha 13 de mayo de 2026 expedida por el Secretario de Hacienda Municipal, en la cual consta el cumplimiento de las metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo</p>	<p>Se adjunta certificación de fecha 13 de mayo de expedida por el Secretario de Hacienda Municipal, en la cual consta el cumplimiento de las metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo</p>
<p>3. Solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público en los sectores de Educación, Salud, Agua potable y Saneamiento Básico.</p>	<p>La ejecución del proyecto se trata de infraestructura.</p>	<p>La ejecución del proyecto se trata de interventoría de infraestructura.</p>
<p>4. Los Proyectos que conlleven Inversión Nacional deben contar con el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de (D.N.P.).</p>	<p>Este contrato no conlleva inversión nacional para la vigencia futura, pues la fuente de financiación del mismo según el registro en Banco de Proyectos son recursos del municipio</p>	<p>Este contrato no conlleva inversión nacional para la vigencia futura, pues la fuente de financiación del mismo según el registro en Banco de Proyectos son recursos del municipio</p>
<p>5. Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento del Municipio.</p>	<p>Se adjunta certificación de fecha 13 de mayo de 2026 expedida por el Secretario de Hacienda Municipal, directora técnica de tesorería e impuestos y la contadora Pública del Municipio de San Gil en la cual consta que no se excede la capacidad de endeudamiento del municipio</p>	<p>Se adjunta certificación de fecha 13 de mayo de 2026 expedida por el Secretario de Hacienda Municipal, directora técnica de tesorería e impuestos y la contadora Pública del Municipio de San Gil en la cual consta que no se excede la capacidad de endeudamiento del municipio</p>

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 13 de 18

Código: 100.02-009-2026

6. Los proyectos deben estar debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.	Se adjunta certificado de inscripción en Banco de Proyectos Municipal No. BPIN 202500000023708 de fecha 11 de mayo de 2026.	Se adjunta certificado de inscripción en Banco de Proyectos Municipal No. BPIN 202500000023708 de fecha 11 de mayo de 2026.
7. Los Proyectos objetos de las vigencias futuras deben estar consignados en el Plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal	Se adjunta certificación de fecha 11 de mayo de 2026 expedida por el Secretario de Planeación municipal, en la cual consta que el contrato se encuentra incluido en el Plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027	Se adjunta certificación de fecha 11 de mayo de 2026 expedida por el Secretario de Planeación municipal, en la cual consta que el contrato se encuentra incluido en el Plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
8. No es necesario contar con apropiación presupuestal en la vigencia en que se autorizan.		


31. Que de conformidad con lo anterior verificados los requisitos de orden legal y reglamentario y con fundamento en la justificación que para cada caso se presenta, es necesario y conveniente las autorizaciones que por medio del presente Acuerdo se otorga al Alcalde Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal para asumir obligaciones con cargo a VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, sin apropiación en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, para la ejecución del Proyecto: **“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL - SANTANDER, ASI COMO REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA UNA OPERACIÓN ADECUADA, DE EQUIPOS DE DETECCIÓN DE METALES, LA ADQUISICIÓN DE BANDAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPAJE DEL AEROPUERTO LOS POZOS Y EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HANGAR DE 350 M2”**, por un valor total de VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. 009 DE 2026		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 14 de 18
		Código: 100.02-009-2026	

26.122.624.267), y de acuerdo con los respectivos montos anuales con sus respectivas fuentes de financiación así:

AÑO	COMPONENTE OPERACIÓN
2026	\$ 1.560.310.361
2027	\$ 2.784.621.828
2028	\$ 2.509.678.767
2029	\$ 885.448.850
2030	\$ 912.029.963
2031	\$ 939.376.671
2032	\$ 967.581.423
2033	\$ 996.622.115
2034	\$ 1.026.479.356
2035	\$ 1.057.217.043
2036	\$ 1.088.980.319
2037	\$ 1.121.594.994
2038	\$ 1.155.239.608
2039	\$ 1.189.893.561
2040	\$ 1.225.587.133
2041	\$ 1.262.351.511
2042	\$ 1.300.218.821
2043	\$ 1.339.222.151
2044	\$ 1.379.395.580
2045	\$ 1.420.774.212
TOTAL	\$ 26.122.624.267

ALCALDIA MUNICIPAL
 DE SAN GIL
 SECRETARIA PRIVADA

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de San Gil - Santander, para asumir compromisos de VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, sin apropiación en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con el propósito de contratar la consultoría relativa a la Interventoría de la Concesión por el término de veinte (20) años, en el proyecto de inversión denominado **“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS**



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

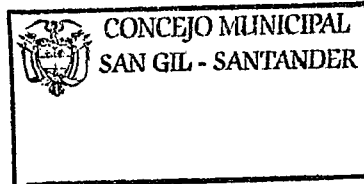
Página 15 de 18

Código: 100.02-009-2026

DE SAN GIL - SANTANDER, ASI COMO REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA UNA OPERACIÓN ADECUADA, DE EQUIPOS DE DETECCIÓN DE METALES, LA ADQUISICIÓN DE BANDAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPAJE DEL AEROPUERTO LOS POZOS Y EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HANGAR DE 350 M2”, con el fin de financiar dicho Proyecto, de acuerdo con los metas del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 “POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE”, enunciado en la parte motiva, por un monto de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.289.777.975), y de acuerdo con los respectivos montos anuales con sus respectivas fuentes de financiación así:

AÑO	COMPONENTE INTERVENTORÍA
2026	\$ 48.000.000
2027	\$ 49.440.000
2028	\$ 50.923.200
2029	\$ 52.450.896
2030	\$ 54.024.423
2031	\$ 55.645.156
2032	\$ 57.314.510
2033	\$ 59.033.946
2034	\$ 60.804.964
2035	\$ 62.629.113
2036	\$ 64.507.986
2037	\$ 66.443.226
2038	\$ 68.436.523
2039	\$ 70.489.618
2040	\$ 72.604.307
2041	\$ 74.782.436
2042	\$ 77.025.909
2043	\$ 79.336.686
2044	\$ 81.716.787

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 16 de 18

Código: 100.02-009-2026

AÑO	COMPONENTE INTERVENTORÍA
2045	\$ 84.168.291
TOTAL	\$ 1.289.777.977

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de San Gil – Santander, para que, a partir de la vigencia del presente acuerdo, celebre el contrato de concesión para la administración, operación, mantenimiento y demás aspectos requeridos del aeropuerto los pozos, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas aplicables, por un término inicial máximo de veinte (20) años.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para facilitar el desarrollo de las actividades a concesionar, se autoriza al alcalde municipal de San Gil para que, a través de acta, entregue a la empresa adjudicataria, a título no traslativo de dominio, la infraestructura del Aeropuerto Los Pozos, por un término máximo de veinte (20) años, siendo obligación del Concesionario la de restituir los activos que le hayan sido entregados por parte del Municipio una vez finalice el plazo del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, el Municipio de San Gil conservará la propiedad de todos los activos que integren la infraestructura del Aeropuerto Los Pozos, incluyendo aquellos que sean instalados, repuestos, añadidos o modernizados por parte del concesionario que se seleccione o por terceros, siempre y cuando, en este último caso, la instalación sea validada por el concesionario del servicio.

ARTICULO CUARTO: La Secretaría de Hacienda, en coordinación con la Secretaría de control urbano e infraestructura serán los encargados de la recepción de los informes técnicos y financieros, los cuales contendrán la ejecución de los recursos durante la vigencia por parte del concesionario, así como el cronograma de avance de la ejecución de la obra a entregar al municipio durante la duración de la concesión y demás obligaciones hacia la administración municipal.

ARTICULO QUINTO: A partir de la finalización de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda, deberá realizar todos los trámites necesarios para incorporar al presupuesto municipal (sin situación de fondos), los recursos ejecutados por el concesionario con cargo a la respectiva vigencia fiscal.

ARTICULO SEXTO: Las autorizaciones conferidas en el presente acuerdo se conceden hasta el 31 de diciembre del año 2026. En caso de no ser utilizadas dentro de la vigencia fiscal en la cual se concede, caducarán. La autorización se entenderá utilizada con el perfeccionamiento del respectivo compromiso contractual.

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 17 de 18

Código: 100.02-009-2026

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Juan José Muñoz Duarte
JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
Presidente H. Concejo Municipal

Olga Lilia Flórez León
OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 18 de 18


Código: 100.02-009-2026

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

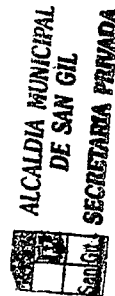
CERTIFICAN


Que el Acuerdo No. 009 de 2026 “ POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE AUTORIZA LA CONCESIÓN Y OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL -SANTANDER” Fue estudiado, debatido y aprobado en dos sesiones realizándose primer debate el día 21 de mayo y segundo debate el día 26 de mayo de 2026, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE
Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

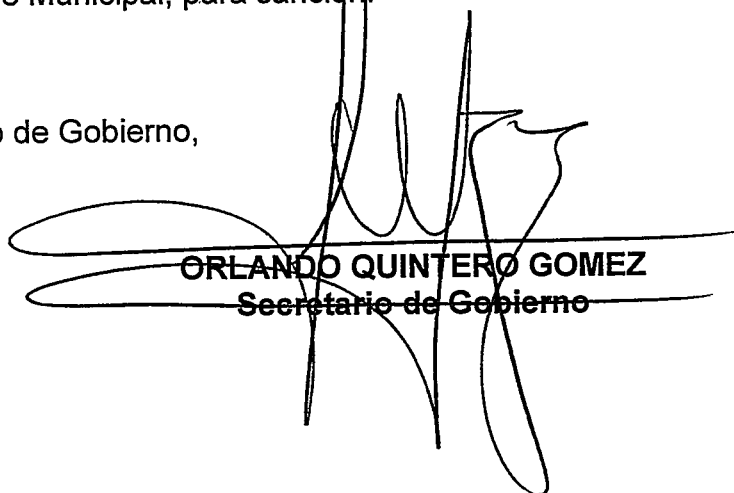


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 009 DE 2026	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE AUTORIZA LA CONCESIÓN Y OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL-SANTANDER”

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,

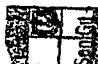


ORLANDO QUINTERO GOMEZ
Secretario de Gobierno

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

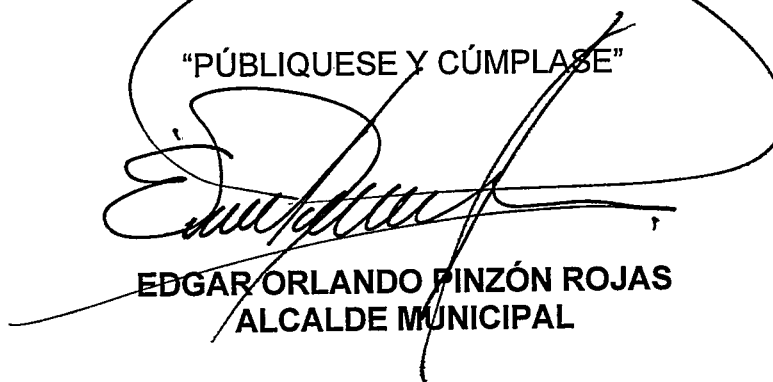
ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA




CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 009** del veintiséis (26) de mayo del año 2026, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue **SANCIONADO** el día veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

“PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE”



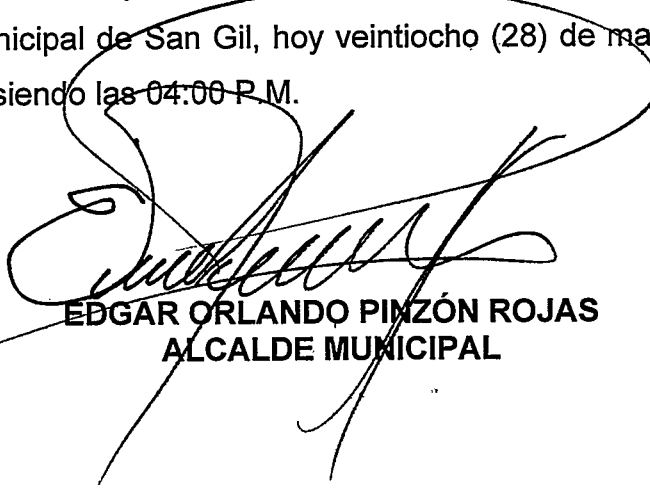
EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 009 DE 2026	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

**CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 009 DE 2026
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS
CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE AUTORIZA LA
CONCESIÓN Y OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL-
SANTANDER”**


CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 009 del 26/05/2026, para conocimiento general, se fija en la cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las ~~04:00~~ P.M.


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

Secretaría Privada	
 MUNICIPIO DE SAN GIL	Fecha de Fijación: 28 de Mayo del 2026
	Hora: 04:00 pm

Smith

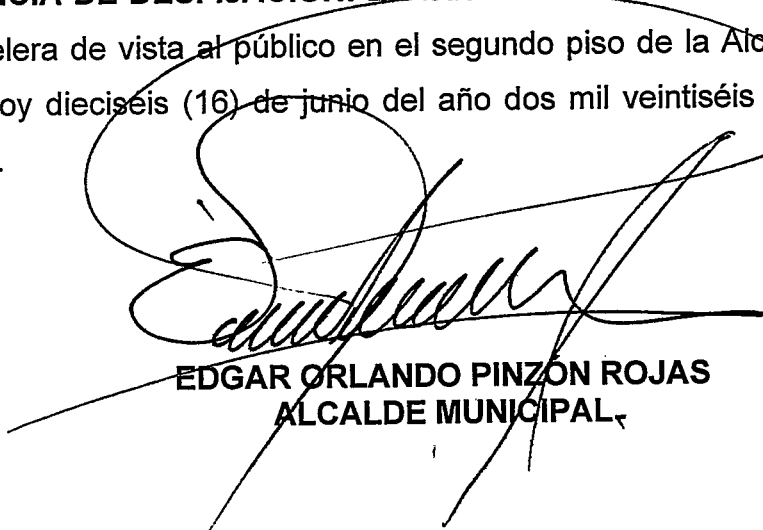
ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 009 DE 2026	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

**CONSTANCIA DE DESFIJACION ACUERDO No. 009 DE 2026
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**


**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS
CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE AUTORIZA LA
CONCESIÓN Y OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL-
SANTANDER”**

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo No. 009 del 26/05/2026, se desfija de la cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy dieciséis (16) de junio del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 04:00 P.M.



EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL**

SECRETARIA PRIVADA

Secretaría Privada

 MUNICIPIO DE SAN GIL	Fecha de desfijación:
	16 de junio del 2026
Hora:	04:00 Pm

Smt.

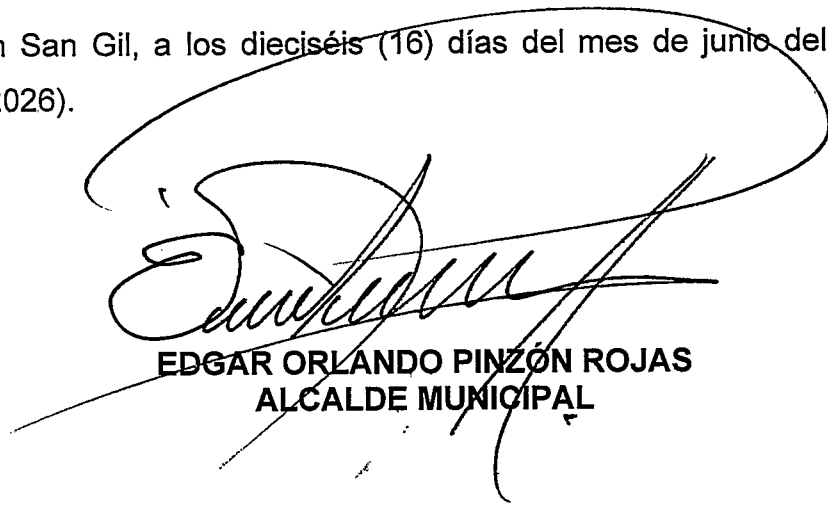
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 009 DE 2026	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

REPUBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL


CERTIFICA:


Que el Acuerdo No. 009 (26/05/2026) “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE AUTORIZA LA CONCESIÓN Y OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL-SANTANDER**”, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 04:00 p.m. del día veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) hasta las 04:00 p.m. del día dieciséis (16) de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Se firma en San Gil, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

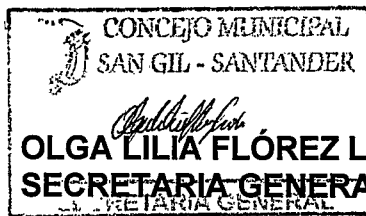
**ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA**



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 1

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El ACUERDO No.009 de mayo 26 de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE AUTORIZA LA CONCESIÓN Y OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL -SANTANDER”, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 3:00 PM del día diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiséis (2026).



OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El ACUERDO No.009 de mayo 26 de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE AUTORIZA LA CONCESIÓN Y OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LOS POZOS DE SAN GIL -SANTANDER”, se desfija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 3:00 pm del día treinta (30) de junio del año dos mil veintiséis (2026).



OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL